



Cerro Sombrero, 31 de julio de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.023/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de julio de 2026, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, donde solicita Decretar la modificación presupuestaria 10-A.
- 2) El Acuerdo N° 264 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N°060 del 23 de julio de 2026, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria 10-A del presupuesto municipal año 2026.
- 3) El Certificado N°095 de fecha de 31 de julio de 2026, de Secretaría Municipal que certifica que, con fecha de 23 de julio de 2026, en sesión ordinaria N° 60, mediante el Acuerdo N°264, con el voto a favor de la Alcaldesa Karina Fernández Marín y de los Concejales y Concejales presentes, Ana Raicahuin, Blanca Culun, Mirtha Rogel y Jazna Subiabre y Juan Carlos Andrade, el Concejo Municipal de Primavera, por unanimidad aprueba la rectificación de la Modificación Presupuestaria 10-A del Presupuesto Municipal 2026 por un monto de M\$700.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Municipalidad de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2026, a contar del 02 de enero del 2026, por un monto de Ingresos de M\$5.406.344 y un total de Gastos de M\$5.406.344.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/C8EUBW-633>



DECRETO

1° **APRUÉBASE**, la Modificación Presupuestaria 10-A del Presupuesto Municipal 2026, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 10-A

	<u>MAYORES GASTOS</u>	-		
24-03-100-000	CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	111	M\$	700
	A OTRAS MUNICIPALIDADES			
	TOTAL MAYORES GASTOS		M\$	700
	<u>MENORES GASTOS</u>	-		
35-00-000-000	SALDO FINAL	111	M\$	700
	TOTAL MENORES GASTOS		M\$	700

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb

